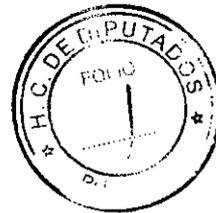


EXPTE. D-

1861

112-13



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

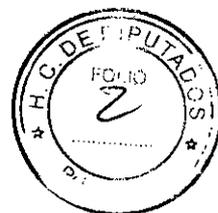
## PROYECTO DE RESOLUCION

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

Declarar de interés legislativo la conmemoración del "Día Internacional  
contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños, Niñas y  
Adolescentes", que se celebra el día 23 de septiembre de cada año.

JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo una nueva conmemoración del "Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes", que se celebra 23 de septiembre de cada año.

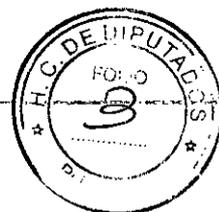
En enero de 1999, en oportunidad de llevarse a cabo la Celebración de la Cumbre Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres, que tuviera lugar en Dhaka, Bangladesh, se eligió el día 23 de Septiembre como "Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes", en homenaje a la Ley 9143, comúnmente conocida como Ley Palacios.

Nuestro país adhirió en 1951 a la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, sancionado por la ONU en 1949, con el objeto de luchar contra el proxenetismo y el tráfico de personas, derogar toda norma tendiente a permitir la prostitución y adoptar medidas eficaces de prevención.

Sin embargo la prevención y la lucha contra la prostitución y el proxenetismo no ha arrojado resultados tangibles que conlleven la erradicación de estos flagelos.

Es común conocer casi a diario y por intermedio de los distintos medios, noticias que ilustran no sólo la existencia, sino aún peor, el crecimiento de la prostitución, la trata de personas y el proxenetismo.

Sin dudas, la vulnerabilidad de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, es el motivo fundamental para el engaño o el secuestro de personas destinadas a la explotación sexual.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

La trata de personas es un crimen, que a menudo se compara con la esclavitud. Por trata de personas se entiende, el reclutamiento de niños o niñas, mujeres o hombres con el engaño, a menudo con falsas promesas de oportunidades de trabajo o de estudio, su traslado lejos de donde viven y su explotación sexual o laboral.

Las personas que son víctimas de trata suelen ser vendidas para que ser explotadas, se encuentran lejos de su familia y reciben continuas amenazas por supuestas deudas que tienen con sus patrones. No reciben un sueldo, no tienen acceso a sus documentos y no son libres de dejar su trabajo.

La trata de personas es una actividad ilícita que anualmente mueve miles de millones de dólares y es un fenómeno en aumento en todos los países de América Latina.

Son sus víctimas de trata todas aquellas personas que fueron engañadas y que ahora son obligadas a realizar trabajos contra su voluntad y en pésimas condiciones. Niños, niñas, adolescentes y mujeres constituyen la mayoría de las víctimas de trata aunque también los hombres pueden ser engañados y reclutados con fines de explotación laboral.

Así se consideran población en riesgo, a todas aquellas personas, jóvenes, hombres o mujeres que están pensando buscar o aceptar propuestas de trabajo o de estudio lejos de sus familias. Estas personas deben investigar las propuestas que reciben y asegurarse que sean reales y no falsas, ya que aún es cierto que la trata es un fenómeno real y presente en todos los países de América Latina.

La trata se diferencia del tráfico de personas, siendo dos delitos distintos: la trata es un delito contra una persona y una violación de los derechos humanos, mientras que el tráfico es un delito contra un estado y una violación de las leyes de inmigración de un país.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

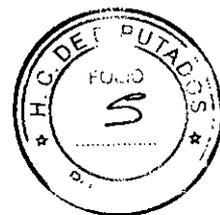
La trata de personas se da a través del engaño sin que la víctima de su consentimiento a las efectivas condiciones de trabajo a las que será sometida, mientras que en el tráfico, son las personas mismas las que establecen contacto con el traficante, conociendo los riesgos a los que se expondrán.

La trata de personas, puede darse tanto fuera como dentro de un país sin que el cruce de fronteras sea necesario, mientras que el tráfico de personas implica siempre el cruce una frontera o más.

En casos de trata de personas, el dinero no es un requisito fundamental para el viaje, ya que a menudo los tratantes pueden "prestar" el dinero para el viaje para luego forzar a la víctima a trabajar sin sueldo para pagar dicha deuda. En el caso del tráfico de personas, el dinero representa un elemento importante y las personas deben pagar por adelantado al traficante para pasar la frontera.

Existen distintas modalidades de trata, así las personas son reclutadas y vendidas con el fin de explotación sexual como prostitución forzada, pornografía, pedofilia, turismo sexual, matrimonios serviles, explotación laboral doméstica, explotación laboral en otros sectores en fábricas, ladrilleras, minas, trabajo agrícola, plantaciones, pesca, explotación militar como soldados cautivos o niños soldados, explotación en prácticas varias como mendicidad, venta de órganos, embarazos forzados, vientres de alquiler, prácticas religiosas, etc.

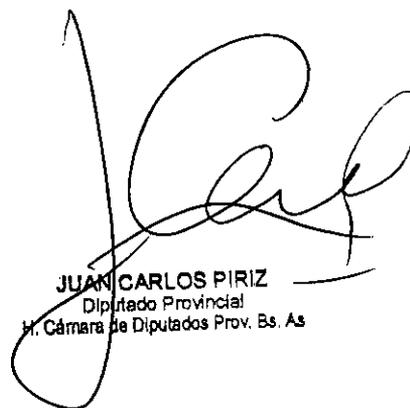
Es importante que los Gobiernos luchen contra la trata de personas, visibilizando el problema mediante campañas de sensibilización, tipificando la trata como delito y elaborando una legislación específica con un enfoque integral de lucha contra la trata de personas para la persecución de los tratantes, protección a las víctimas y prevención de nuevos casos, capacitando a instituciones públicas y distintos sectores en torno a la trata, sus modalidades y sus mecanismos y coordinando con la cooperación internacional y la sociedad civil.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Por último debe señalarse, que el tráfico de personas no es sólo un fenómeno de carácter internacional o regional, sino por el contrario, existe y la mayoría de las veces tiene origen en el tráfico interno con sus redes de captación, protección y explotación tienen una magnitud preocupante, que demanda urgentes acciones concretas para su sanción y erradicación.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As